

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 1 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.080-D.

**11819** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 30.515, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministro de energía eléctrica a abonados de la zona de la calle General Pardiñas, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea, A. T., 20 KV., de 120 metros de longitud, con origen en E. T. «Ruafer», expediente 21.618, y final en E. T. a construir en el sótano del edificio «Núñez», calle General Pardiñas, 29 y 31. E. T. interior con una unidad de transformación 20.030 ± 2,5-5-7,5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 1 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.081-D.

**11820** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 30.601, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministro de energía eléctrica a abonados en el lugar de A. Muña, parroquia de San Lázaro, Ayuntamiento de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., E. T. tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 20.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/380-220 V., alimentado por la L. M. T. de Santiago a Labacolla (expediente número 27.384).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 1 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—1.082-D.

**11821** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita y declarándola de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica de

Canarias, S. A.», con domicilio en Las Palmas, avenida José Ramírez Bethencourt, 83, solicitando «Autorización y declaración, en concreto, de Utilidad Pública» para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, entre el poste número 8 de la línea Jinámar-poste 59 y la Subestación Marzagán (futura), y cumplidos los trámites reglamentarios, regulados por el capítulo IV, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas, y por el capítulo IV del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre «Expropiación Forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas», y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre «Ordenación y Defensa de la Industria».

Como consecuencia de la preceptiva información pública se presentaron dos escritos, de doña Dolores González Martín, uno, con número de entrada 7.457, dentro del plazo reglamentario, y otro con número entrada 9.816, fuera del plazo establecido.

En su escrito, doña Dolores González Martín pide no se tenga en consideración lo solicitado por Unelco, ya que la línea, técnicamente es factible, llevarla a cabo por otros lugares que no sean los señalados.

Enviadas las alegaciones a la Empresa peticionaria «Unelco», contesta que se conceda lo solicitado, toda vez que doña Dolores González Martín no alega sustancialmente nada que se oponga con fuerza legal a una resolución favorable a la Declaración de Utilidad Pública.

A la vista de las alegaciones reseñadas y del certificado del M. I. Ayuntamiento de Telde sobre la inclusión o no de los terrenos afectados en algún Plan o Polígono Industrial de los aprobados por el Ayuntamiento.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industrial en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 66 KV.

Origen: Poste número 8, línea 66 KV. Jinámar. Poste 59.

Final: Subestación de Marzagán.

Longitud: 0,800 kilómetros.

Término municipal afectado: Telde.

Número circuitos: Dos.

Conductores: Al-acero de 281,1 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: 132 KV.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Marzagán.

Tipo: Interior.

Potencia: 15.000 KVA.

Relación de transformación: 66.000/22.000 V.

Finalidad: Atender demanda energía zona Jinámar.

Referencia: 77/71.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Dios guarde a usted muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Virgara Murillo.—5.381-C.

**11822** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto: